



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 124-2021-SUNARP/OGA

Lima, 16 de noviembre de 2021.

**VISTOS:** El Informe N° 517-2021-SUNARP-OGA-OAB de fecha 16 de noviembre de 2021, la Resolución Jefatural N° 054-2021-SUNARP/OGA de fecha 23 de junio de 2021, Resolución Jefatural N° 096-2021-SUNARP/OGA de fecha 25 de agosto de 2021, Resolución Jefatural N° 110-2021-SUNARP/OGA de fecha 05 de octubre de 2021 y Resolución Jefatural N° 119-2021-SUNARP/OGA de fecha 27 de octubre de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales de vistos, se aprobaron las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2021.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de enero de 2019, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 de la norma precitada, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 517-2021-SUNARP-OGA-OAB de fecha 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento comunica que se han identificado errores materiales en la Resolución Jefatural N° 054-2021-SUNARP/OGA de fecha 23 de junio de 2021, Resolución Jefatural N° 096-2021-SUNARP/OGA de fecha 25 de agosto de 2021, Resolución Jefatural N° 110-2021-SUNARP/OGA de fecha 05 de octubre de 2021 y Resolución Jefatural N° 119-2021-SUNARP/OGA de fecha 27 de octubre de 2021, según se detalla a continuación:

1° Error material incurrido en el quinto párrafo de la Resolución Jefatural N° 054-2021-SUNARP/OGA de fecha 23 de junio de 2021, según se detalla:

Dice: Que, en tal sentido corresponde la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;



Debe decir: Que, en tal sentido corresponde la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;

2° Error material incurrido en el quinto párrafo de la Resolución Jefatural N° 096-2021-SUNARP/OGA de fecha 25 de agosto de 2021, según se detalla:

Dice: Que, en tal sentido corresponde la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;

Debe decir: Que, en tal sentido corresponde la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;

3° Error material incurrido en el quinto párrafo de la Resolución Jefatural N° 110-2021-SUNARP/OGA de fecha 05 de octubre agosto de 2021, según se detalla:

Dice: Que, en tal sentido corresponde la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;

Debe decir: Que, en tal sentido corresponde la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;

4° Error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 119-2021-SUNARP/OGA de fecha 27 de octubre agosto de 2021, según se detalla:

Dice: Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento de selección:

Debe decir: Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento de selección:

Que, en atención a lo citado precedentemente es posible rectificar de oficio los errores materiales, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto





Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para proceder a su rectificación;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina General de Administración mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 192-2020-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2020, contando con el visado de la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Rectificar el error material incurrido en el quinto párrafo de la Resolución Jefatural N° 054-2021-SUNARP/OGA de fecha 23 de junio de 2021, según se detalla:

**Dice:**

Que, en tal sentido corresponde la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;

**Debe decir:**

Que, en tal sentido corresponde la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;

**Artículo 2º.-** Rectificar el error material incurrido en el quinto párrafo de la Resolución Jefatural N° 096-2021-SUNARP/OGA de fecha 25 de agosto de 2021, según se detalla:

**Dice:**

Que, en tal sentido corresponde la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;

**Debe decir:**

Que, en tal sentido corresponde la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;





**Artículo 3°.-** Rectificar el error material incurrido en el quinto párrafo de la Resolución Jefatural N° 110-2021-SUNARP/OGA de fecha 05 de octubre agosto de 2021, según se detalla:

**Dice:**

Que, en tal sentido corresponde la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;

**Debe decir:**

Que, en tal sentido corresponde la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, conforme a la solicitud planteada por la Oficina de Abastecimiento;

**Artículo 4°.-** Rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 119-2021-SUNARP/OGA de fecha 27 de octubre agosto de 2021, según se detalla:

**Dice:**

Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento de selección:

**Debe decir:**

Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central – SUNARP para el Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento de selección:

**Artículo 5°.-** Déjese a salvo las demás disposiciones que contienen la Resolución Jefatural N° 054-2021-SUNARP/OGA de fecha 23 de junio de 2021, Resolución Jefatural N° 096-2021-SUNARP/OGA de fecha 25 de agosto de 2021, Resolución Jefatural N° 110-2021-SUNARP/OGA de fecha 05 de octubre de 2021 y Resolución Jefatural N° 119-2021-SUNARP/OGA de fecha 27 de octubre de 2021.

**Artículo 6°.-** Notifíquese la presente resolución a la Jefatura de Abastecimiento, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



.....  
**FÉLIX A. RIVERA LECAROS**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
SUNARP